

crita se hará constar el nombre, apellidos, DNI, domicilio, localidad del reclamante o cuando las reclamaciones se realicen en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, asociación) deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien encabece. Los documentos que no reúnan dichos requisitos no serán tenidos en cuenta.

Zaragoza, 4 de junio de 2007.—El Director Técnico, Fermín Molina García.

41.312/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre notificación de incoación y pliego de cargos relativo al expediente sancionador tramitado por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar la notificación de incoación y pliego de cargos relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en plaza de España, sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Número de expediente: 0067/07-CA. Expedientado: Lavaderos Andalucía, Sociedad Limitada. NIF/CIF: B-91404533. Motivo de infracción: Vertidos contaminantes sin autorización. Término municipal: Salteras (Sevilla).

Sevilla, 12 de junio de 2007.—El Comisario de Aguas, Javier Serrano Aguilar.

41.313/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre notificación de trámite de audiencia relativo al expediente sancionador tramitado por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar la notificación de trámite de audiencia relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en plaza de España, sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Número de expediente: 0124/06-GR. Expedientado: Ganadera Javier Martín. NIF/CIF: B-18588954. Motivo de infracción: Vertidos contaminantes sin autorización. Término municipal: Alhama de Granada (Granada).

Sevilla, 12 de junio de 2007.—El Comisario de Aguas, Javier Serrano Aguilar.

41.314/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre notificación de trámite de audiencia, relativos a expediente sancionador tramitado por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar la notificación del trámite de audiencia, relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en plaza de España, sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

gaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado; motivo de infracción; término municipal.

0165/06-JA; Manuel Barranco Fenoy; CIF/NIF (26022129-K); depositar cadaver de animal en cauce público; T.M. Martos (Jaén).

Sevilla, 12 de junio de 2007.—El Comisario de Aguas, Javier Serrano Aguilar.

42.788/07. Anuncio de la Dirección General de Costas sobre información pública del expediente de expropiación forzosa de terrenos e inmueble en la urbanización «Santa María de Llorell», en el término municipal de Tossa de Mar (Girona) (exp-28/4873).

El Consejo de Ministros resolvió por acuerdo de 4 de mayo de 2007 la declaración de utilidad pública y la iniciación de los trámites legales para la expropiación forzosa de los terrenos e inmueble en la urbanización «Santa María de Llorell», en el Término Municipal de Tossa de Mar (Girona), para su incorporación al dominio público marítimo-terrestre.

El edificio que se pretende expropiar está destinado a local social del Club Náutico Llorell, sito en Tossa de Mar, Urbanización Santa María de Llorell, y está rodeado de terreno propio de la parcela, que tiene de cabida 1.905 m².

El titular de la finca es ESPILL 2000, S. L., y la finca está inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Lloret de Mar como Finca n.º 5246, Folio 76, Libro 126 de Tossa de Mar, Tomo 1903, Inscripción 5.ª

La Urbanización «Santa María de Llorell», limita con el ámbito terrestre del espacio natural «Massis de Cadiretes», incluido en el Pla d'Espais d'Interès Natural de Catalunya y en la Red Natura 2000, y con la playa de Llorell por el extremo Sur. En el borde de dicha urbanización y lindando con la playa existe una edificación inacabada de 3 plantas, que causa un gran impacto paisajístico dado su proximidad al mar y las pequeñas dimensiones de la playa.

Conforme a lo establecido en los art. 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y previo acuerdo de la Delegación del Gobierno en Cataluña, se ha resuelto someter a información pública el expediente de referencia, a fin de que las personas que así lo deseen puedan solicitar la rectificación de los posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas.

La documentación correspondiente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Servicio de Costas de Girona en la Avda Jaime I, 41-3.º en Girona, en horario de 9 a 14 h. Las alegaciones o cuantas manifestaciones se quieran realizar podrán efectuarse dentro del plazo de 15 días desde la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 18 de junio de 2007.—La Ministra, por delegación (O.MAM/224/2005, de 28 de enero. BOE del día 10 de febrero), el Subdirector General de Dominio Público Marítimo Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

41.311/07. Resolución de 23 de abril de 2007, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se concede a la mercantil Ingeniería Vargas, autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la línea eléctrica subterránea de evacuación del Parque Eólico Marcharaví, situado en el término municipal de Arcos de la Frontera, Cádiz.

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 9 de mayo de 2006, registro de entrada número 11628, Don Esteban Vargas Salmerón,

en nombre y representación de la mercantil Ingeniería Vargas, Sociedad Limitada, con domicilio a efectos de notificaciones en calle San Antón, 26, 2.º D, 18005 Granada, solicitó autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de una línea eléctrica de evacuación que servirá al Parque Eólico Marcharaví en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Segundo.—Siguiendo las instrucciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (2 de febrero de 2006) en aras de alcanzar los objetivos fijados en el Plan Energético de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, con fecha de 15 de mayo de 2006, la Delegación Provincial en Cádiz, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa acordó declarar de urgencia el procedimiento referenciado.

Tercero.—De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica (en adelante Real Decreto 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 185, de 22 de septiembre de 2006; «Boletín Oficial de Estado» número 219, de 13 de septiembre de 2006; «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 167, de 1 de septiembre de 2006; «Diario de Jerez», de 23 de agosto de 2006 y en el tablón de anuncios de Excelentísimo Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, dándose traslado a los siguientes organismos, los cuales se manifestaron en los términos que figuran en el expediente, si bien a continuación se sintetizan las mismas:

Sevillana-ENDESA: Da su conformidad al solicitante.

RENFE: No emite ningún tipo de alegación o condicionamiento técnico.

ENEGAS: Da su conformidad a la instalación de la línea, si bien indica, que en referencia al aerogenerador 9 del parque eólico al que sirve de evacuación existen afecciones eléctricas que no han sido resueltas. A lo cual la beneficiaria se limita a remarcar el hecho de que el alcance del expediente que ocupa afecta a la línea de evacuación del Parque Eólico Marcharaví y no al parque en sí mismo, el cual ha sido objeto de un expediente independiente.

Cuarto.—Que durante el periodo de información pública se presentaron alegaciones por parte de los particulares que se citan, mostrando disconformidad con lo solicitado, las cuales se pueden resumir en los siguientes términos:

José Antonio Armario Domínguez, en nombre y representación de «Bobedillas Cerámicas Andaluzas, Sociedad Anónima».

«Bobedillas Cerámicas Andaluzas, Sociedad Anónima», alega que la implantación de la línea referenciada podría afectar al normal funcionamiento de la fábrica de ladrillos ubicada en la zona, al ser remitido este escrito a la empresa beneficiaria se compromete a hacerse cargo económicamente de los posibles perjuicios causados por la ocupación temporal de los terrenos ocupados.

Felipe Castillejos Toledano, en su calidad de administrador único de la entidad «Agrícola de Inversiones, Sociedad Anónima»:

«Agrícola de Inversiones, Sociedad Anónima» indica que existe un contrato suscrito con la beneficiaria para la ocupación de los terrenos a ocupar, si bien, remarca que el citado contrato ha sido incumplido en reiteradas ocasiones por la beneficiaria, no estableciendo ningún otro tipo de alegación, siguiendo el procedimiento fijado en el Real Decreto 1955/2000, esta información fue enviada al titular, el cual considera que el contrato de cesión de los terrenos sigue perfectamente vigente.